

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜI

Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0297 RADICADO Nº 2022-00336-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARTHA MARÍA VARGAS VARGAS contra GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ V GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ S.A.S., trámite al cual fue vinculada la señora ODILIA DE JESUS BLANDÓN TABORDA, procede el despacho a

resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0258 del 12 de abril de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda, se notificó por estados el día 13 del mismo mes y año, y que el recurrente presentó recurso de apelación el día 18 abril de esta anualidad, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala

Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí,

Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio Nº 0258 del 12 de abril de 2023, notificado por estados el día 13 del mismo mes y año, mediante el cual fueron excluidos del debate los medios probatorios allegados por la interviniente

excluyente.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

Telefax 373 24 42

RADICADO Nº 2022-00336-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 060 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 26 de abril 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria Muu N

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df6bf9c694418f82d066148defbc9a42eeb9f9c9ab545a1f4cc65df8fec67a2f

Documento generado en 25/04/2023 04:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-01 Versión: 03

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia. Telefax **373 24 42**